

ACUERDO 009/2022

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ, ANTE LA AUSENCIA DE LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL ÓRGANO COLEGIADO DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL POR CONCEPTO DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL INGRESO OBTENIDO POR LA RECUPERACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR DE LOS EJERCICIOS PRESUPUESTALES 2015 Y 2016, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

RESULTANDO

1. Que mediante Decreto número 835, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, núm. Ext. 189 de fecha 14 de junio de 2010, de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado, nombró como integrantes del Consejo Consultivo de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos a los Ciudadanos: Margarita Soto Esparza, María del Monserrat Díaz, Carmen Blázquez Domínguez, Ana Gamboa de Trejo, Rebeca Elizabeth Contreras López, Efrén Jiménez Rojas, Mario Pérez Monterosas, Ángel Pérez Silva, Jesús Granada Bautista, y Óscar Espino Vázquez. -----
2. Que el Pleno de la Honorable LXV Legislatura del Congreso del Estado, mediante decreto 833 publicado en el núm. Ext. 040 Tomo III de la Gaceta Oficial del Estado de fecha 28 de enero de 2021, designó como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz a la C. Dra. Namiko Matsumoto Benítez, por un periodo de cinco años. -----
3. Que mediante oficio PRE/0220/2015, del 26 de mayo de 2015, el Mtro. Luis Fernando Perera Escamilla, expresidente de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, informó a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, que el nombramiento de las personas integrantes del Consejo Consultivo de la CEDHV concluía el 14 de junio de 2015. En el mismo oficio informó que, de las 10 personas que hasta ese momento formaban parte del Consejo Consultivo 4 expresaron su interés por escrito para ser designadas para un segundo periodo en dicho cargo honorífico y, solicitó que conforme al procedimiento establecido en el artículo 18 de la Ley 483 de la Comisión se les designe para un segundo periodo en el cargo honorífico de integrantes del Consejo Consultivo. -----



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

4. Que mediante el citado oficio PRE/0220/2015, el expresidente de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz solicitó a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz que, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, realizara el nombramiento para un primer periodo de las 6 personas que deban integrar el Consejo Consultivo, respetando la cuota de género que prevé el artículo 18 de la citada Ley. -----

5. Que mediante oficio PRE/238/2015, del 1 de septiembre de 2015, el Mtro. Luis Fernando Perera Escamilla, expresidente de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, reiteró el contenido y seguimiento del oficio PRE/0220/2015 a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz. -----

6. Que mediante oficio PRE/29/2016, del 6 de marzo de 2016, la Dra. Namiko Matsumoto Benítez, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reiteró la solicitud al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes, de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, del seguimiento del oficio PRE/0220/2015. -----

7. Que mediante oficio CEDH/PRE/024/2017, del 6 de marzo de 2017, la Dra. Namiko Matsumoto Benítez, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reiteró la solicitud al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes, de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, del seguimiento del oficio PRE/0220/2015. En éste consta la solicitud de la integración para el Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. -----

8. Que mediante oficio CEDH/PRE/018/2019, del 24 de enero de 2019, la Dra. Namiko Matsumoto Benítez, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reiteró la solicitud a la Presidenta de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, del seguimiento del oficio PRE/0220/2015. En éste consta la solicitud de la integración para el Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. -----

CONSIDERANDO

1. Que el 28 de enero del 2021, la DRA. NAMIKO MATSUMOTO BENÍTEZ fue designada para ocupar el cargo de Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Veracruz, por un periodo de cinco años. -----

2. Que de acuerdo al artículo 21 fracción VI de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Consejo

Consultivo tiene facultades para analizar y en su caso aprobar los asuntos que a juicio del Presidente deban ser tratados en el Consejo. -----

3. Que de conformidad con el artículo 29 del Reglamento Interno de la Comisión, el Consejo Consultivo es un órgano colegiado compuesto por la presidencia y diez integrantes que se elegirán mediante el principio de paridad de género. -----

4. Que con fundamento en el artículo 20 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, el nombramiento de los miembros del Consejo Consultivo se hará mediante decreto del Congreso del Estado y, en los recesos de éste, por la Diputación Permanente. -----

5. Que a la fecha, el decreto de designación de los miembros del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos se encuentra en proceso de emisión por parte del Congreso del Estado o por la Diputación Permanente. Por ello, esta Presidencia se encuentra imposibilitada para someter asuntos a análisis, y en su caso aprobación, de los miembros del Consejo Consultivo. -----

6. Que con fundamento en el artículo 19 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Presidenta de la Comisión lo es también del Consejo Consultivo. -----

7. Que al día de hoy el único integrante del Consejo Consultivo, en su calidad de Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y Presidenta del Consejo Consultivo, lo es la suscrita Dra. Namiko Matsumoto Benítez. -----

8. Que, mediante oficio CEDHV/DIA/202/2022, de fecha 25 de octubre de 2022, la Contadora Pública Lorena Elizabeth Rodríguez Leal, Directora de Administración de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, remitió a la Doctora Namiko Matsumoto Benítez, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Propuesta de Distribución Presupuestal por Concepto de Gasto a ejercerse durante el último trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, del ingreso obtenido por la recuperación de Cuentas por Cobrar de los Ejercicios Presupuestales 2015 y 2016 a cargo de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cual se realizó en favor de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, solicitando sea sometida al Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, precisamente en los siguiente términos:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
121-2	HONORARIOS	154,667.00
261-3	COMBUSTIBLE	75,000.00

296-1	REFACCIONES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	29,350.00
318-1	TIMBRES POSTALES	23,000.00
355-3	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	64,279.00
375-1	VIÁTICOS	30,000.00
383-1	CONGRESO INTERNACIONAL	34,018.00
383-1	EVENO NAVIDEÑO	38,413.00
515-1	ÉQUIPO DE COMPUTO	18,000.00
TOTAL		466,727.00

9. Que el importe del ingreso obtenido por la recuperación de Cuentas por Cobrar de los Ejercicios Presupuestales 2015 y 2016, asciende a \$ 2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), y toda vez que dichos recursos fueron transferidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin afectar el presupuesto del ejercicio 2022, el remanente que asciende a \$2,033,273.00 (dos millones treinta y tres mil doscientos setenta y tres pesos 00/100 m.n), permanecerá alojado en la cuenta bancaria aperturada para tal efecto y al mismo se le otorgará distribución y asignación presupuestal durante el ejercicio presupuestal 2023, previa autorización del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

10. Que considerando que está Comisión Estatal de Derechos Humanos, es un Organismo Autónomo que debe ejercer adecuadamente el manejo, custodia, aplicación y erogación de los recursos públicos, que además están sujetos a fiscalización por el Órgano de Fiscalización Superior, del Estado a juicio de la Presidenta, debe someterse para el análisis y aprobación del Consejo Consultivo la propuesta debidamente fundamentada de la distribución por concepto de gasto remitido por la Directora de Administración de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. -----

11. Que, previo análisis de la distribución por concepto de gasto remitido por la Directora de Administración de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es procedente su aprobación. -----

12. Que el artículo 15 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece la obligación de las

instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emita. Por ello, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información, y de conformidad con la ley de la materia: el texto del presente acuerdo deberá publicarse en la página web de la Comisión. -----

13. Que, en atención a los resultandos y considerandos relatados, únicamente se cuenta con la presencia de una integrante del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, siendo ésta la Dra. Namiko Matsumoto Benítez. Es por ello que, con fundamento en los artículos 67, fracción II de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 19 y 21, fracción XI de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz; y 35 del Reglamento Interno de este Organismo Autónomo, la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y del Consejo Consultivo, Dra. Namiko Matsumoto Benítez, asistida de la Lic. María Fernanda Casas Berthier, Secretaria Técnica del Consejo Consultivo, emite el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Propuesta de Distribución Presupuestal por Concepto de Gasto correspondiente al ingreso obtenido por la recuperación de Cuentas por Cobrar de los Ejercicios Presupuestales 2015 y 2016, a cargo de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en favor de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por la cantidad de \$ 466,727.00 (cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos veintisiete pesos 00/100 m.n.), en los términos propuestos por la Directora de Administración del Organismo, a través del oficio CEDHV/DIA/202/2022, de fecha 25 de octubre de 2022. -----

SEGUNDO: Se instruye a la Directora de Administración, por esta vía, para que realice los trámites procedentes, posteriores a la aprobación que antecede. -----

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice los trámites necesarios para publicar el presente acuerdo en la página de internet de esta Comisión www.cedhveracruz.org.mx, instrumento oficial de difusión. -----

Dado en la Presidencia del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veintidós. -----



DRA. NAMIKO MATSUMOTO BENÍTEZ
PRESIDENTA



LIC. MARÍA FERNANDA CASAS
BERTHIER
SECRETARIA TÉCNICA